

## CERTIFICACIÓN

Yo, **Ángel E. Brito Pujols**, secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de lo establecido en el numeral 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, con las últimas modificaciones aprobadas por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 003-2022, del 21 de junio de 2022, CERTIFICO que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 02-2024 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 6 de marzo de 2024, la cual establece:

---

## ACTA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 002/2024

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles 06 de marzo de 2024, siendo las 12:00 p.m., reunidos mediante la plataforma Microsoft Teams, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, con la presencia de su Presidente, magistrado Luis Henry Molina Peña; los(as) magistrados(as) Octavia Carolina Fernández Cury, Juan de las Nieves Sabino Ramos, Octavio Augusto Mata Upia; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; con la asistencia del licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo, CONOCIÓ en sesión ordinaria sobre los puntos que serán enunciados más adelante. Se hace constar que el licenciado Miguel Surún Hernández no se presentó a esta sesión ordinaria, siendo debidamente convocado.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura (resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia) y el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo, le cedió la palabra al secretario, procediendo ésta a dar lectura a la agenda preestablecida, a saber:

### 1. Aprobación de los puntos de agenda.

### 2. Redención de cuentas y conocimiento de temas:

- 2.1 Informes financieros preliminares y situación financiera al 31 de enero de 2024.
  - 2.1.1 Presentación de la ejecución financiera.
  - 2.1.2 Avances en el Plan Operativo Anual.
  - 2.1.3 Avances en el Plan Anual de Compras y Contrataciones.

- 2.2 Acuerdo de colaboración entre Escuela Nacional de la Judicatura y la Universidad Internacional de La Rioja.
- 2.3 Actualización del Programa de Aspirantes a Jueces y Juezas.
- 2.4 Participación en el Máster de Formación Permanente en Argumentación Jurídica.
- 2.5 Avances de sistematización de competencias de los integrantes del Poder Judicial.
- 2.6 Presentación del proceso de las elecciones del/la representante de los(as) jueces y juezas de Primera Instancia, ante el Consejo Directivo de la ENJ.
- 2.7 Acciones de personal

### 3. Temas de la secretaría:

- 3.1 Estado de actas y propuesta de temas para próxima sesión ordinaria.

## 1. APROBACIÓN PUNTOS DE AGENDA

Leída la agenda del día, se sometió la misma a la aprobación del Consejo; decidiendo por unanimidad de votos:

### PRIMERA RESOLUCIÓN:

**Único:** Aprueba la agenda de la presente sesión ordinaria.

## 2. RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONOCIMIENTO DE TEMAS:

### 2.1. Informes financieros preliminares y situación financiera al 31 de enero de 2023.

Al corte del 31 de enero de 2024, fueron presentados los informes financieros preliminares y situación financiera, indicando las siguientes informaciones:

#### 2.1.1 Ejecución presupuestaria enero 2024.

La ejecución total de los ingresos al periodo enero 2024 asciende a un monto RD\$86,140,907.14, de los cuales RD\$69,419,595.49, provienen del balance inicial del año 2023 destinado a cubrir compromisos de años anteriores, RD\$16,723,111.65 por otros ingresos. La ejecución total de gastos por el mismo periodo asciende a RD\$31,284,307.45. En atención al objeto del gasto se presentan las principales variaciones ejecutadas:

- **Remuneraciones y contribuciones:** contemplan partidas como sueldos, dietas, gastos de presentación, entre otras. Para el periodo comprendido enero 2024 la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$10,005,288.51 equivalente a un 32% del total ejecutado.
- **Contratación de servicios:** son partidas destinadas a cubrir contratos de servicios, servicios de comunicaciones, servicios básicos, alquileres, seguros de inmuebles, muebles y personas, viáticos dentro y fuera del país, entre otras. Para el periodo

enero 2024 la ejecución acumulada asciende a RD\$19,068,200.80 equivalente al 61% del total ejecutado.

- **Materiales y suministros:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros tales como combustibles, útiles de escritorio, productos eléctricos, alimentos y bebidas, textiles, productos de papel, cartón e impresos, entre otras. Para el periodo comprendido enero 2024 la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$967,635.39 equivalente a 3% del total ejecutado.
- **Transferencias corrientes:** Comprende los aportes del Poder Judicial para cubrir gastos corrientes. Para el periodo enero 2024 la ejecución acumulada asciende a RD\$362,145.74 equivalente al 1% del total ejecutado.
- **Bienes muebles, inmuebles e intangibles:** Son las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles tales como mobiliarios, equipos de oficinas, informáticos y audiovisuales, software, licencias entre otros. Para el periodo enero 2024 la ejecución acumulada asciende a RD\$881,037.01 equivalente al 3% del total ejecutado.

De acuerdo con los registros de la ejecución presupuestaria al mes de enero 2024, se informó los avances por las áreas:

Área Responsable	Presupuesto 2024	Monto ejecutado RD\$	% de ejecución
Formación Inicial	14,706,522.50	681,634.90	4.63%
Formación Continua	16,141,198.00	118,516.00	0.73%
Fortalecimiento y Gestión del Cambio	10,881,872.00	845,656.00	7.77%
Comunidad Jurídica y Admisiones	1,863,500.00	0.00	0.00%
Innovación Gestión Y Transferencia	29,385,888.00	993,172.00	3.38%
Planificación	426,000.00	0.00	0.00%
Gestión De Administración y Finanzas	135,544,394.75	8,839,768.23	6.52%
Gestión de Datos y Registros	60,000.00	0.00	0.00%
Estrategia	6,088,924.75	0.00	0.00%
Comunicaciones	4,508,000.00	0.00	0.00%
<b>Total ejecutado</b>	<b>219,606,300.00</b>	<b>11,478,747.13</b>	<b>5.23%</b>

Al 31 enero 2024, las cuentas por pagar a proveedores ascienden RD\$43,725,625.38, lo que representa una disminución de 8.59% con relación al mes de diciembre 2023. Cabe destacar que dentro del fortalecimiento y la eficientización de la Gestión de Administración Finanzas se identificaron compromisos contraídos con proveedores con observaciones que han dificultado el cumplimiento normativo en su totalidad.

Esta situación generó devoluciones por parte de la Contraloría General del Consejo Poder Judicial de las autorizaciones de pago producto de omisiones en el procedimiento compras y contrataciones, identificándose 40 procesos adjudicados con debilidades no subsanables generando compromisos con los proveedores que al momento no han podido ser honrados. En tal sentido, se solicitó dar por presentado y por conocida la situación con los compromisos pendientes a proveedores de la Escuela Nacional de la Judicatura conforme el listado presentado por la Gestión de Administración y Finanzas de los montos adeudados y las devoluciones de las solicitudes de autorización de pago por parte de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial; y aprobar el cumplimiento al pago pendiente a los suplidores que estén en las condiciones descritas con anterioridad por el monto total RD\$9,536,696.02.

### 2.1.2 Avances Plan Operativo Anual 2024.

Los proyectos al corte del 31 de enero 2024 contenidos en Plan Operativo Anual de la Escuela Nacional de la Judicatura presentan un avance ponderado de un 9%; está compuesto por los siguientes proyectos con el siguiente avance:

Áreas	Cantidad de productos	Cantidad de indicadores	% de ejecución
Formación Inicial	4	7	9%
Formación Continua	9	10	0%
Comunidad Jurídica y admisiones	4	4	0%
Innovación, Gestión y Transferencia	17	17	4%
Fortalecimiento y Gestión del Cambio	8	8	37%
Administración y Finanzas	23	30	4%
Planificación	22	24	14%
Estrategia	7	7	0%
Comunicaciones	8	9	24%
Datos y Registro	17	17	10%
Protocolo	1	1	0%
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>134</b>	<b>9%</b>

### 2.1.3 Avances Plan Anual de Compras y Contrataciones 2024.

Para el periodo comprendido de enero a enero 2024 fueron programados 109 procesos de compras. De estos procesos al 31 de enero 2024 fueron adjudicados 10 procesos ascendente a un monto de RD\$2,741,012.36 lo que representa un 9% de cumplimiento de lo programado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicitó al Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura; dar por presentadas informaciones financieras

correspondientes a los meses enero 2024, con cifras preliminares, así como los avances de la ejecución presupuestaria acumulada, Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) al mes enero 2024.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto los informes de la Gestión de Administración y Finanzas de fecha 4 de marzo de 2024 y la Gestión de Planificación de fecha 19 de febrero de 2024; por unanimidad de votos, decidió:

### SEGUNDA RESOLUCIÓN:

**1º.** Da por presentada la ejecución presupuestaria acumulada a enero 2024, así como informaciones financieras de la Escuela Nacional de la Judicatura correspondientes al mes enero 2024, con cifras preliminares.

**2º.** Toma conocimiento de la situación de pagos adeudados a los proveedores de la Escuela Nacional de la Judicatura, al mismo tiempo reconoce la necesidad de honrar las deudas contraídas en apego a las disposiciones legales vigentes; en consecuencia, autoriza proceder con los pagos correspondientes.

**3º.** Da por aprobados los avances del Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al mes de enero 2024.

## 2.2. Acuerdo de colaboración entre la Escuela Nacional de la Judicatura y la Universidad Internacional de la Rioja.

Dentro del proceso de fortalecimiento institucional y reconociendo la importancia y la necesidad de trabajar de manera colaborativa y coordinada para fortalecer nuestro sistema judicial y con la finalidad de promover la colaboración y el intercambio académico entre ambas instituciones, en beneficio del desarrollo profesional y la formación continua de los jueces(zas) y servidores(as) judiciales del Poder Judicial se presenta la propuesta de acuerdo de colaboración interinstitucional entre la Escuela Nacional de la Judicatura y la Universidad Internacional de la Rioja.

Para establecer el marco general de colaboración entre ambas entidades en los ámbitos de la formación, la investigación, la transferencia tecnológica, el asesoramiento técnico especializado, el intercambio de experiencias, la difusión de la cultura y cualquier otra actividad en el ámbito de interés común de las partes.

Este acuerdo permitirá establecer condiciones económicas especiales en favor de los integrantes del Poder Judicial y sus dependencias con un descuento adicional sobre los descuentos oficiales, así como a los familiares directos de estos, para que puedan

cursar estudios en UNIR. Asimismo, realizar actividades académicas de manera conjunta.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la propuesta de acuerdo interinstitucional entre la Escuela del 26 febrero de 2024:

### TERCERA RESOLUCIÓN:

1º. Da aprobado el acuerdo de colaboración interinstitucional entre la Escuela Nacional de la Judicatura y la Universidad Internacional de la Rioja.

2º. Aprueba e instruye al Director de la Escuela Nacional de la Judicatura a firmar el acuerdo de colaboración interinstitucional entre la Escuela Nacional de la Judicatura y la Universidad Internacional de la Rioja.

### 2.3 Actualización del Programa de Aspirantes a Jueces y Juezas.

El Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas, se aprobó el 26 de marzo de 2001, mediante acta núm. 0002/2001 del Consejo Directivo de la ENJ, con una duración inicial de 9 meses, que luego se amplió a 12 meses. A partir de una revisión, en enero de 2006, se tomó la decisión de incrementar de 12 a 24 meses, como consta en el acta núm. 0001/06 de fecha 20 de enero de 2006, del Consejo Directivo de la ENJ. En 2007, fue revisado y fortalecido el programa, con la inclusión de asignaturas y prácticas que abordan temáticas de los Juzgados de Paz, así como de los tribunales de Primera Instancia. Luego en la sesión ordinaria 001/2022 de junio de 2022, el programa fue actualizado para que este conforme con el nuevo modelo educativo de la ENJ.

En este contexto, como resultado de las novedades y modificaciones en las bases del concurso de oposición para ingresar al programa de formación de aspirantes a jueces y juezas del Poder Judicial Proceso 1-2022, enfocado en el desarrollo de competencias judiciales, destrezas de pensamiento, habilidades de comportamiento y de gestión eficiente, se han incluido pruebas que certifican que el aspirante posee las competencias que eran trabajadas en el ciclo propedéutico, permitiendo que el aspirante puede iniciar inmediatamente la formación de las asignaturas, reduciendo la duración del programa de 25 a 24 meses.

Se propone adecuar la cantidad de horas impartidas en los idiomas, para destinar más tiempo a otras actividades co-curriculares. Por último, se propone actualizar el listado de las asignaturas en el programa, para que esté conforme con el pènsu de la Maestría en Derecho Judicial.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el informe de la Gerencia de Formación Inicial de fecha 02 de febrero de 2024 respectivamente; por unanimidad de votos, decidió:

### CUARTA RESOLUCIÓN:

**Único:** Aprueba la actualización del Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas.

#### 2.4 Participación en el Máster de Formación Permanente en Argumentación Jurídica.

La Gerencia de Innovación, Gestión y Transferencia presentó la solicitud de participación en el Máster de Formación Permanente en Argumentación Jurídica, el cual se propone jueces(zas) docentes de la Escuela Nacional de la Judicatura, para el buen desempeño de sus funciones.

La Escuela Nacional de la Judicatura recibió por parte de la Universidad de León la oferta académica del Máster de Formación Permanente en Argumentación Jurídica, un programa especializado que propone enriquecer la reflexión teórica y las competencias prácticas de quienes ejercen profesiones jurídicas o trabajan de cualquier modo con materiales jurídicos. Se trata, por un lado, de brindar las herramientas teóricas adecuadas para comprender cabalmente el cambio de perspectiva que las teorías de la argumentación han introducido en la teoría jurídica contemporánea y, por otro lado, de formar en un manejo solvente y muy completo de los recursos argumentativos, lógicos y retóricos que permitan un desempeño profesional de mayor éxito y una práctica más consciente de los competentes mínimos de racionalidad que en las labores con el derecho se presentan.

Se ha gestionado la participación de los magistrados(as) Rafael Vásquez Goico, Elka M. Reyes Olivo, Miguel A. Díaz Villalona, Octavio Mata Upia y de la licencianda Esthel Díaz Díaz; en calidad de docentes de la Escuela Nacional de la Judicatura quien asumiría los gastos correspondientes a matriculación, para lo cual se cuenta con la debida disponibilidad financiera.

Esta solicitud se realiza en el marco de las atribuciones concedidas por el Consejo del Poder Judicial en la décimo sexta resolución del Acta núm. 031-2019, del 27 de agosto de 2019, a saber:

*[...] "PRIMERO: Cerrar como en efecto cierra, la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia.*



*SEGUNDO: Ordenar como en efecto ordena, a que los compromisos de esta Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia se le sean asignados a la Escuela Nacional de la Judicatura, órgano de Formación y Capacitación del Poder Judicial, en virtud del artículo 70, párrafo II, numeral 5, de la Ley núm. 327-98, de Carrera Judicial, de fecha 11 de agosto de 1998, funciones que fueron transferidas a este Consejo del Poder Judicial, en virtud del artículo 47 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial". [...]*

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gerencia de Innovación, Gestión y Transferencia de fecha 28 de febrero de 2024; por unanimidad de votos, haciendo constar el voto salvado de la consejera Octavia Carolina Fernández Cury, decidió:

### QUINTA RESOLUCIÓN:

**1º.** Da aprobada la participación en el Máster de Formación Permanente en Argumentación Jurídica para los magistrados(as) Rafael Vásquez Goico, Elka Reyes Olivo, Miguel A. Díaz Villalona, Octavio A. Mata Upia y la licenciada Esthel Díaz Díaz, en calidad de docentes de la Escuela Nacional de la Judicatura.

**2º.** Instruye a la Dirección de la ENJ a realizar las gestiones necesarias para el pago por el monto de veintinueve mil euros (€29,000.00) distribuidos en cinco mil ochocientos euros (€5,800.00) por participante.

**3º.** La ejecución de la presente instrucción queda condicionada a la presentación del expediente administrativo a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial y su conformidad.

## 2.5 Avances de la sistematización de competencias de integrantes del Poder Judicial.

En la sesión ordinaria núm. 06-2023, del Consejo Directivo de la ENJ fue aprobado el proyecto de sistematización de competencias de integrantes del Poder Judicial; con la finalidad de desarrollar un programa de formación por competencias dirigido a jueces, juezas y a servidores(as) judiciales de manera estandarizada acorde a los roles, habilidades y conocimientos necesarios para el desempeño eficiente de sus funciones. En atención este contexto se indica a continuación el avance de los productos:

### **P1. Levantamiento de competencias de servidores judiciales:**

El pasado 16 de febrero se llevó a cabo el taller denominado "Levantamiento de Competencias de los integrantes Priorizados del Poder Judicial" con la asistencia de 80 asistentes, conformados por personal de diversos perfiles ocupacionales, seleccionados en función de su destacado desempeño en sus respectivas



funciones. Este taller tuvo como objetivo facilitar un diálogo colaborativo y un trabajo en equipo entre grupos multidisciplinarios, con el fin de examinar las competencias actualmente delineadas para cada perfil de puesto, así como proponer nuevas competencias que deberían integrarse a dichos perfiles. Además, se discutieron las actividades que la Escuela Nacional de la Judicatura y el Poder Judicial deben emprender para mejorar las competencias de los servidores judiciales.

### **P2. Diagnóstico de brechas de competencias en servidores judiciales:**

Desde 30 de noviembre de 2023, se iniciaron reuniones con la Dirección de Tecnología del Poder Judicial con el propósito de discutir los procedimientos y herramientas tecnológicas que se empleará para llevar a cabo las encuestas destinadas a identificar las brechas de competencias necesarias para mejorar la calidad del servicio en los diversos ámbitos en el ejercicio de sus funciones de los servidores judiciales prioritarios durante esta fase inicial del proyecto de sistematización de competencias.

El 28 de febrero 2024, se estableció que definió como un mecanismo de evaluación la plataforma de office 365, con el objetivo de obtener opiniones de diferentes fuentes respecto a los servidores judiciales prioritarios. Estas fuentes incluyen la evaluación personal del servidor, la evaluación por parte de su supervisor y la evaluación por parte de un colega interno que está familiarizado con los servicios proporcionados por el individuo evaluado. El inicio de la implementación de estas encuestas se tiene prevista para el mes de abril de 2024.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de avances de la Gerencia de Fortalecimiento y Gestión del Cambio Institucional, de fecha 01 de marzo de 2024; por unanimidad de votos, decidió:

### **SEXTA RESOLUCIÓN:**

**Único:** Da por presentado los avances de la sistematización de competencias de integrantes del Poder Judicial.

#### **2.6 Presentación del proceso de las elecciones del/la representante de los jueces y juezas de Primera Instancia, ante el Consejo Directivo de la ENJ.**

En el marco de la composición del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, conforme al párrafo III del artículo 70 de la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial: *La Escuela Nacional de la Judicatura estará dirigida por un Consejo Directivo integrado por: [...] Un juez de Primera Instancia elegido por los magistrados de la misma jerarquía, por un período de un (1) año; [...]*

En virtud, que en el mes diciembre de 2023, se cumplió el periodo de vigencia, como miembro del Consejo Directivo de la ENJ, y que el magistrado Octavio Augusto Mata Upia, juez de la Cámara Civil y Comercial de Primera Instancia de la Altagracia fue electo como representante de los/as jueces y juezas de Primera Instancia y sus equivalentes ante el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) por un período de un (1) año (diciembre 2022–diciembre 2023).

En atención a lo anterior mencionado, se propone la resolución sobre la elección del/la representante de los jueces y juezas de Primera Instancia ante el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura (2024–2025).

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la propuesta de resolución para las elecciones del/de la representante de los/as jueces y juezas de Primera Instancia ante el Consejo Directivo de la ENJ (2024-2025) de fecha 26 de febrero de 2024 por unanimidad de votos, decidió:

### SEPTIMA RESOLUCIÓN:

**Único:** Tomar conocimiento y aprueba la remisión al Consejo del Poder Judicial de la propuesta de resolución para designación del Comité Central Electoral, la sede, convocatoria a la asamblea eleccionaria y la difusión de la resolución para dar a conocer el proceso de elección del/de la representante de los/as jueces y juezas de Primera Instancia ante el Consejo Directivo de la ENJ (período 2024-2025).

### 2.7 Acciones de personal

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 y 30 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, se presentaron las acciones de personal y renuncias de servidores para conocimiento de este consejo:

Tipo de acción	Nombre	Cargo Actual	Dependencia actual	Cargo Propuesto	Condición de la Plaza
Nuevo ingreso	Luisa María Luna Cruz	N/A	N/A	Analista de la Gestión de Eventos y Protocolo	Fijo
Promoción	Yocasta Ivelisse Rodríguez	Analista de Formación	Gerencia de Formación Continua	Gerente de Proyectos de FyC	Fijo

### Renuncia:

Tipo de acción	Nombre	Cargo	Fecha	Razón
Salida	Alejandra María Aquino Florentino	Gerente de Formación y Capacitación	25 de febrero de 2024	Desarrollo profesional

El Consejo Directivo, visto el informe de acciones de personal, del 5 de marzo de 2024; por unanimidad de votos, decidió:

### OCTAVA RESOLUCIÓN:

**1º.** Aprueba las acciones de personal para ser ejecutadas por la Escuela Nacional de la Judicatura, debiendo comunicar al/la interesado/a por las vías legales disponibles, los plazos y las vías recursivas que correspondan de conformidad con los artículos 12 y 53 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013, (en los casos que lo ameriten).

## 2. Temas de la secretaria:

### 3.1. Estado de actas y propuesta de temas para próxima sesión ordinaria

Conforme a los artículos 14 y 16 de Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, el secretario hizo constar que el acta de la sesión ordinaria núm. 01-2024 se encuentra firmada y publicada.

Por lo que; el Consejo Directivo, por unanimidad de votos, decidió:

### NOVENA RESOLUCIÓN:

**1º. Toma conocimiento** del estado de la firma del acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 01-2024.

**2º. Instruye** al secretario a recopilar los temas y documentación a fines de elaborar la propuesta de agenda para la próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión a las 1:00 p.m.